

2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo..

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

488.- Habiéndose intentado notificar a D. NABIL MOHAND LAARBI, las deficiencias relativas al inmueble sito en CALLE GARCÍA CABRELLES LOCAL 9, MERCADO CENTRAL con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura, con fecha 13/12/07, comunica a D. Nabil Mohan Laarbi lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000038/2007-M de solicitud de licencia de obra para legalización adaptación de local comercial al uso de venta de tejidos en el inmueble sito en CALLE MERCADO CENTRAL GARCÍA CABRELLES LOCAL 9, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Según la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o El plano inclinado de entrada al local deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 1 del anexo 2 de esta

Ordenanza o ejecutarse como se encuentra reflejada en los planos del expediente, ya que según fotografía presentada no se corresponde la realidad a los planos.

.Al tratarse de una obra ya ejecutada, deberá entregarse un certificado final de obra acorde con el expediente presentado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 12 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

489.- Siendo desconocido el paradero de D. SANTIAGO MARTÍNEZ LOBATO, propietario del solar sito en CALLE BARBERÁN Y COLLAR, 4, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 15-01-07 ha dispuesto lo que sigue: Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE BARBERÓN Y COLLAR Nº 4, en el que se da cuenta que se trata de un edificio de 2 plantas en construcción y en estado